



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: Informe Sectorial DPC_ Perilago Potrerillos

A: MARIA VICTORIA LOMBINO (SAYOT),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

INFORME TÉCNICO SECTORIAL

MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL “MASTERPLAN, DESARROLLO DE NUEVO POLO TURÍSTICO PERILAGO DE POTRERILLOS”. LUJÁN DE CUYO.

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe ha sido confeccionado por la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos como órgano de aplicación de la legislación nacional (Ley N° 25743 y Decreto N° 1022) y provincial (Ley N° 6034 y Decreto N° 1882/2009) vigente de protección del patrimonio cultural, con atribuciones exclusivas y excluyentes en todo lo referido a esta materia en el territorio de la provincia de Mendoza.

A continuación se realizan las consideraciones y recomendaciones en base a lo solicitado en EX-2024-02521450- -GDEMZA-SAYOT, referido a la MGIA “Masterplan, Desarrollo De Nuevo Polo Turístico Perilago de Potrerillos”, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que establece la Ley Provincial N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94.

II. MATERIAL DE REFERENCIA

- Ley Nacional N° 25.743/03 “de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico” y Decreto Reglamentario N°1022/04;
- Ley Provincial N° 6034/93 de Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza y Decreto Reglamentario N° 1882/09.

- Ley Provincial N° 5961 y Decreto Provincial N° 2109/94.
- MGIA “Masterplan, Desarrollo De Nuevo Polo Turístico Perilago de Potrerillos”, Departamento de Luján de Cuyo.
- Dictamen Técnico elaborado por el IGA perteneciente a la Universidad de Congreso, Provincia de Mendoza.
- Resolución N° 82 de Inicio de PEIA

III. ANALISIS Y OBSERVACIONES

III.a. Arqueología y Paleontología

- En la MGIA del proyecto de referencia, en los apartados 5.2.1. y 5.2.2. referidos al Patrimonio Arqueológico y Paleontológico respectivamente, se presenta una introducción sobre ambos temas basado en una búsqueda bibliográfica, en la que se explicitan la gran cantidad de antecedentes de investigaciones realizadas y el gran valor patrimonial del área en la que se desarrollará el proyecto.
- En lo que respecta a la sensibilidad arqueológica, la misma se estima como “baja” sin embargo, no se explicita la definición de ninguno de los conceptos ni lo que implican. Tampoco se encuentra un informe realizado por especialistas. No se presenta un diseño de muestreo representativo, en cambio se exponen resultados de un trabajo de campo consistente en “prospecciones” que han sido planteadas sin criterio metodológico claro y sin referencia de los profesionales que lo realizaron.

III.b. Paisaje

- El paisaje del perilago de Potrerillos representa un patrimonio natural y cultural de alto valor para la provincia con características de alta fragilidad. Esto se refiere a la vulnerabilidad que posee ante cambios o alteraciones externas, tanto naturales como antrópicas. Esta fragilidad está relacionada con su baja capacidad para soportar y absorber intervenciones de impacto visual sin perder su valor estético, ecológico, cultural y patrimonial.
- A partir del reconocimiento de alto valor paisajístico escénico del sitio y la ruta escénica resultante entre la combinación del escenario natural y cultural, resulta imprescindible establecer criterios de intervención que permitan conservar los estratos de valor pre-existentes que, en conjunto le otorgan al área analizada identidad reconocible por el conjunto de la sociedad.
- Como criterio macro se deberán implementar herramientas de intervención físicas que puedan mediar entre el paisaje de valor existente y las nuevas intervenciones propuestas y, de esta forma, constituirse en herramientas de amortiguación y de conservación de su perfil.
- El diseño urbano y arquitectónico de los distintos sectores será resultante del estudio macro y micro que tiene al paisaje como primordial valor patrimonial. Deberá considerarse como una unidad paisajística integral.

IV. RECOMENDACIONES

IV.a. Arqueología y Paleontología

1. El proponente del Proyecto de referencia deberá realizar un estudio de impacto arqueológico y paleontológico a cargo de profesionales idóneos, previo al inicio de cualquier obra, para poder evaluar el potencial del lugar en ambas materias. De esos resultados dependerán las acciones a tomar en relación a posibles rescates o delimitación de posibles sectores como intangibles.
2. Los profesionales que realicen las tareas en campo para los estudios de impacto en lo referido al patrimonio arqueológico o paleontológico deberán solicitar autorización a la DPCyM, autoridad de aplicación de la legislación vigente de protección del patrimonio cultural. Para ello está disponible el formulario de realizar estudios de impacto arqueológico y paleontológico en la página web de la Dirección de Patrimonio: <https://www.mendoza.gov.ar/cultura/museos/direccion-de-patrimonio-cultural-y-museos/>
3. Será necesario que se capacite al personal involucrado en llevar a cabo el proyecto

IV.b. Paisaje

1. Se deberá contar con un equipo de paisajistas especializados en paisajes patrimoniales de valor escénico. El manejo de las intervenciones deberá ser planificada en forma rigurosa para mantener sus valores y potenciar sus fortalezas con un análisis paisajístico real y aterrizado en territorio, con estudios disciplinares en detalle de las distintas escalas.
2. Se requiere un ESTUDIO PAISAJÍSTICO INTEGRAL PREVIO, con especial consideración en el estudio de miradores y visuales desde la RUTA ESCÉNICA que constituye el PERILAGO Y LA RUTA 7 en el sector de alta montaña. Deberá considerar, en su análisis y propuesta, los tres atributos estéticos primordiales del paisaje: calidad visual, fragilidad visual y visibilidad.
3. En base al análisis disciplinar paisajístico faltante, se deberán reformular las propuestas de diseño urbano y arquitectónico que serán orgánicas a las variables estructurantes del Valor Patrimonial del Paisaje
4. Las tipologías arquitectónicas a definir, deberán considerar y demostrar su grado de sustentabilidad, deberán ser de mínimo impacto y con carácter identitario. (No se aceptará propuestas sin estudios concretos, ni la diversidad de tipologías seleccionadas que claramente impactan en el paisaje a conservar).
5. Se deberá realizar propuestas concretas para mitigar la diversidad de elementos, tanto de carácter permanente como efímero y todo el equipamiento exterior que se acrecienta con el uso y la necesidad. Con el mismo criterio de valoración del paisaje y ruta escénica se recomienda considerar la cubierta de los edificios como un elemento fundamental en el diseño.
6. Una de las herramientas físicas a adoptar deberá ser la introducción de forestación apta para la habitabilidad y compatible con el paisaje natural y cultural. Este material físico cumplirá funciones de amortiguación y protección de las pre-existencias de alto valor patrimonial y debe resultar de un estudio paisajístico acorde a la envergadura del proyecto en sus distintas escalas.
7. Se deberá presentar una propuesta adecuada y armoniosa de incorporación y restitución vegetal para preservar y consolidar la superficie de la flora natural existente a fin de constituirse en una herramienta de amortiguación visual, material, sonora y paisajística frente a los nuevos usos a incorporar. Se deberá presentar una propuesta de criterios según cada caso, en base a una taxonomía de especies según su tipología, envergadura, pre-existencias naturales y culturales, etc. Este estudio deberá plantear una propuesta de forestación concreta, con especies, cantidades y forma de riego para restituir flora, acrecentarla y mitigar el impacto de la impronta antrópica en el sector.
8. Se deberá desarrollar un “PLAN DE MANEJO” donde se determine usos, tipología constructiva, materialidad del equipamiento, alturas, colores, cartelera, infografía, retiro de los cierres y accesos, muelles, forestación entre otros, para fundamentar, transmitir y mantener en el tiempo estos conceptos que darán un nuevo carácter al sector y definirán, junto con sus características actuales, un área de identidad paisajística de valor.

V. CONCLUSIÓN

La Dirección del Patrimonio Cultural después de hacer un análisis de la información presentada, no puede realizar la evaluación correspondiente a los posibles impactos que puedan afectar el Patrimonio Cultural. Por lo tanto queda a la espera de los Informes arqueológico, paleontológico y paisajístico para la elaboración del dictamen solicitado.

Sin otro particular saluda atte.

